

COMUNICACIÓN DE TITULARIDADES A SOLICITUD [PR510]

VERSIONES DEL DOCUMENTO

Versión	Páginas modificadas / Observaciones
04/09/2019	Primera versión del documento.
03/09/2020	<p>Adaptación del procedimiento al Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1212 de la Comisión de 3 de septiembre de 2018 por el que se establecen requisitos mínimos de ejecución de las disposiciones de la Directiva 2007/36/CE en lo relativo a la identificación de los accionistas, la transmisión de información y la facilitación del ejercicio de los derechos de los accionistas.</p> <p>La Directiva 2017/828, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE, se encuentra todavía en trámite de transposición al ordenamiento jurídico español, por lo que este procedimiento podrá ser objeto de sucesivas modificaciones a medida que avance el proceso de transposición de la normativa mencionada iniciado con el Anteproyecto de Ley por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras.</p> <p>El presente procedimiento entrará en vigor el 03/09/2020 excepto en lo relativo a aquellos nuevos servicios dependientes de la transposición de la mencionada Directiva al ordenamiento jurídico español. La fecha de entrada en vigor del procedimiento aplicable a dichos servicios se fijará mediante Instrucción una vez finalice la transposición de la Directiva y de conformidad con los términos que disponga la correspondiente ley.</p>
03/09/2020	<p>Páginas 10 y 25 a 36. Se incluye información de la aceptación y rechazo de los mensajes y un anexo de ejemplos de reporte de titularidad.</p>
07/06/2021	<p>Se incluyen las siguientes modificaciones y se realizan los ajustes oportunos en el procedimiento a la vista de la Ley 05/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se incluye plazo mínimo de 10 días entre la solicitud y la fecha <i>deadline</i> del emisor de acuerdo a los estándares internacionales. Se incluye la necesidad de que el intermediarios cliente de la entidad participante comunique su CCV o al menos los últimos 8 dígitos.
23/05/2022	Páginas 5 y 6. Se incluye información relativa a los canales de comunicación de mensajería.
17/01/2024	Página 4. Se incorpora la posibilidad de solicitar la información de los titulares de valores no participativos.
19/09/2024	Páginas 4, 10 y 17. Se especifica la información mínima a comunicar a los emisores.
10/03/2025	<p>Proyecto Reforma 3.</p> <p>Se incorporan los cambios que se implementarán con la entrada en vigor del proyecto Reforma 3</p>

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	COMUNICACIONES: CONSIDERACIONES	5
3.	IDENTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS A SOLICITUD	7
3.1.	Solicitud del servicio	7
3.2.	Envío a las entidades participantes	8
3.3.	Cancelación de la solicitud	9
3.4.	Modificación de la solicitud	9
3.5.	Record Date	9
3.6.	Envío de las respuestas	10
3.7.	Cancelación de la respuestas	11
3.8.	Envío al emisor	11
3.9.	Flujo de comunicaciones	12
4.	IDENTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS Y BENEFICIARIOS ÚLTIMOS	13
4.1.	Solicitud del servicio	14
4.2.	Envío a las entidades participantes	15
4.3.	Cancelación de la solicitud	16
4.4.	Modificación de la solicitud	17
4.5.	Record Date	17
4.6.	Envío de las respuestas	17
4.7.	Cancelación de la respuestas	19
4.8.	Envío al emisor	19
4.9.	Flujo de comunicaciones	20
5.	IDENTIFICACIÓN PUNTUAL DE BENEFICIARIOS	21
5.1.	Solicitud del servicio	22
5.2.	Envío a las entidades participantes	21
5.3.	Cancelación de la solicitud	23
5.4.	Modificación de la solicitud	23
5.5.	Record Date	23
5.6.	Envío de las respuestas	23
5.7.	Cancelación de la respuestas	24
5.8.	Envío al emisor	24
5.9.	Flujo de comunicaciones	24

6.	SOLICITUD DE IDENTIFICACIÓN SOBRE VALORES EXTRANJEROS	26
6.1.	Servicio de traducción de mensajería	26
6.2.	Envío a las entidades participantes	26
6.3.	Envío de las respuestas	27
6.4.	Flujo de comunicaciones	28
7.	ANEXO. Ejemplos de reporte según el tipo de petición	29
7.1.	Identificación de accionistas	29
7.2.	Identificación de accionistas y beneficiarios últimos	31
7.3.	Identificación puntual de beneficiarios	35
7.4.	Petición de valores extranjeros	37

1. INTRODUCCIÓN

Conforme al artículo 497 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), la sociedad tiene derecho a obtener del depositario central de valores la información que permita determinar la identidad de sus accionistas.

Con este fin, IBERCLEAR presta a las sociedades emisoras¹ el servicio de canalización hacia las entidades participantes de las solicitudes de identificación de accionistas, y también de tenedores de instrumentos de renta fija que dichas emisoras le hagan llegar con el fin de que se les comuniquen los datos necesarios para la identificación de sus accionistas y, cuando proceda, de sus partícipes o tenedores.

Adicionalmente, Iberclear prestará el servicio de canalización hacia las entidades participantes e intermediarios de las solicitudes de identificación de accionistas y beneficiarios últimos y de las solicitudes puntuales de beneficiarios últimos que las sociedades emisoras le hagan llegar, en el supuesto de que la entidad o persona legitimada como accionista sea una entidad intermediaria que custodia dichas acciones por cuenta de beneficiarios últimos u otra entidad intermediaria.

La estructura y codificación para la identificación de la titularidad que se facilitará a las entidades emisoras se encuentra recogida en el Anexo Técnico T03 sobre “Identificación de la titularidad” del Manual del Sistema ARCO.

Lo dispuesto en este procedimiento será también aplicable, con las especialidades que resulten de la normativa o se indiquen, a las solicitudes de identificación que puedan realizar las asociaciones de accionistas así como los accionistas que cumplan las condiciones previstas en la normativa aplicable y demás sujetos que puedan estar legitimados de conformidad con la normativa aplicable.

La canalización de las solicitudes de identificación previstas en este procedimiento requerirán para su tramitación la realización de una provisión de fondos por el coste estimado de la misma calculado de conformidad con la Circular de tarifas de IBERCLEAR que deberá abonarse antes del envío de la solicitud.

Los servicios prestados por IBERCLEAR serán los siguientes:

- Identificación de accionistas a solicitud del emisor.
- Identificación de accionistas y beneficiarios últimos.
- Identificación puntal de beneficiarios últimos.
- Traducción de mensajería para identificación de accionistas en valores extranjeros.

¹ En adelante, se hará referencia con carácter general al emisor para designar a los emisores y demás sujetos que puedan estar legitimados de conformidad con la legislación aplicable para realizar solicitudes de identificación.

2. COMUNICACIONES: CONSIDERACIONES

Las entidades participantes deberán informar a IBERCLEAR de los formatos que utilizarán para el intercambio de información a través del Anexo F35, en caso de no comunicar sus preferencias de envío se establecerá por defecto mensajería HTITU12.

Las opciones son las siguientes:

- Mensajería HTITU12: Envío y recepción del formato HTITU12 con funciones para solicitud, respuesta, cancelación y estados.
- Formatos ISO20022: Envío y recepción de la información a través de los mensajes establecidos conforme a estos formatos.

Descripción	Formato HTITU12	ISO20022
Solicitud de información	HTITU12 NEWM, REPL	Seev.045
Cancelación solicitud de información	HTITU12 CANC	Seev.046
Respuesta a la solicitud	HTITU12 ANSW	Seev.047
Cancelación de la respuesta	HTITU12 CANS	Seev.048
Status	HTITU12 con detalle de errores	Seev.049

Adicionalmente, la entidad podrá solicitar recibir la información en ambos formatos, tanto en HTITU12 como en ISO20022, para facilitar el envío de información a sus clientes.

Por otro lado, en el caso de solicitudes que incluyan beneficiarios, se remitirá a las entidades que únicamente reciban el formato HTITU12 un correo electrónico en el que se especificarán todos los datos de la solicitud incluyendo la información contenida en el campo en el que se detalla la información que debe ser tenida en cuenta para responder a IBERCLEAR, con el fin de facilitar su traslado a aquellos clientes de las entidades participantes que no traten la mensajería ISO20022. Este correo electrónico también se podrá enviar a aquellas entidades que utilicen ISO 20022 si así lo desean, indicándolo en el formulario F35.

Las preferencias de configuración se deben establecer tanto para peticiones de información de valores domésticos como para peticiones de información de valores extranjeros que remitan a IBERCLEAR aquellos DCV extranjeros con los que tenga un enlace.

Para las peticiones de información de valores extranjeros, las entidades deberán especificar si se solicita el servicio de traducción de mensajería ofrecido por IBERCLEAR. Mediante el servicio de traducción de mensajería las entidades participantes podrán enviar y recibir la información en formato HTITU12 a IBERCLEAR. IBERCLEAR procesará la información y remitirá la respuesta al receptor de la información en el extranjero.

Los canales habilitados para el intercambio de ficheros HTITU12 son los siguientes:

- SFTP
- SWIFT FileAct

En cuanto a la mensajería ISO20022, los canales habilitados para su intercambio son²:

- En modo online:
 - SWIFTnet FINPlus³
- En modo fichero:
 - SFTP
 - SWIFT FileAct

² Para gestionar cambios relativos a la conectividad deberá contactarse con entidadesiberclear@grupobme.es.

³ BIC11 de transmisión: IBRCESMMXXX
DN: ou=xxx,o=ibrcesmm,o=swift

3. IDENTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS A SOLICITUD

Las sociedades emisoras podrán solicitar a IBERCLEAR la identificación de sus accionistas a una fecha concreta⁴.

El emisor solicitará a IBERCLEAR la identificación de accionistas indicando entre otros datos el código ISIN del valor y la fecha *Record Date* sobre la que quiere recibir la información. IBERCLEAR validará la solicitud y la remitirá a las entidades participantes a través del formato HTITU12 o del formato ISO20022, seev.045, según las preferencias indicadas por las entidades.

Las entidades participantes responderán con la información de sus cuentas al cierre de *Record Date* a través del formato HTITU12 o del formato ISO20022, seev.047. Una vez reconciliada la información IBERCLEAR se la remitirá al emisor.

3.1. Solicitud del servicio

El emisor podrá solicitar a IBERCLEAR la identificación de sus accionistas a una fecha concreta. Para realizar la petición de información deberá acceder a través de la interfaz de IBERCLEAR, BME-PC, y realizar la solicitud completando los campos requeridos (código ISIN, tipo de solicitud, fecha *Record Date*, fecha límite de respuesta, etc.). Una vez validada la información, la solicitud se remitirá a las entidades participantes de IBERCLEAR.

La fecha *Record Date* será aquella en la que se solicita la información sobre la identidad de los accionistas y sus posiciones en el valor. La fecha *Record Date* podrá ser pasada o futura. No obstante nunca podrá ser anterior a doce meses respecto a la fecha en la que se realiza la solicitud, ni posterior en más de treinta días a dicha fecha.

La fecha límite de respuesta será la fecha hasta la cual se podrá responder a la solicitud de identificación, dicha fecha deberá ser al menos 10 días hábiles posterior a la fecha de la solicitud de identificación⁵. Entre la fecha *Record Date* y la fecha límite de respuesta deberá haber un plazo mínimo de, al menos, 24 horas. No se ha establecido un plazo máximo.

En aquellos casos en los que el emisor solicite la información de los accionistas sobre una fecha *Record Date* pasada o incluya en su solicitud la fecha de tenencia de las acciones, es posible que el envío STP (*Straight Through Processing*) de la información pueda no ser respetado.

El emisor podrá solicitar la fecha de tenencia, cuando se solicite la información relativa a la fecha de tenencia de las acciones las entidades participantes deberán indicar la primera fecha de tenencia de las acciones⁶ cuando este dato esté disponible.

⁴ Este apartado será aplicable cuando proceda para la identificación de partícipes o tenedores de renta fija.

⁵ Siguiendo el estándar 3.1 de los estándares internacionales de identificación de accionistas: “[...]The Issuer Deadline should be at least ten Business Days after the date of the SI request. [...]”

⁶ Se deberá comunicar la primera fecha de adquisición del saldo remanente, es decir, del saldo no anulado completamente por ventas posteriores.

Tendrán el mismo derecho, con las especialidades que pueda establecer la ley, los accionistas o asociaciones de accionistas. Cuando el solicitante sea un accionista, una asociación de accionistas u otro legitimado de acuerdo con la normativa aplicable, la petición deberá realizarse a través de IBERCLEAR. Para ello cumplimentarán debidamente y enviarán a IBERCLEAR una solicitud⁷ indicando los datos que se requieren (código ISIN, tipo de solicitud, fecha *Record Date*, fecha límite de respuesta...) y acompañarán, en su caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos legales necesarios para poder realizar la petición de información.

Una vez que IBERCLEAR valide la solicitud, la petición de información se enviará a las entidades participantes.

3.2. Envío a las entidades participantes

Una vez validada la solicitud en IBERCLEAR, se enviarán los mensajes correspondientes a las entidades participantes a través de:

- HTITU12 NEWM “Solicitud de desglose de accionistas/beneficiarios”
- Seev.045 “Shareholder Identification Disclosure Request”

El mensaje que se remitirá a la entidad participante dependerá del formato seleccionado para las comunicaciones. Se enviará a todas las entidades participantes con posición en el valor o bien con operaciones casadas sobre el mismo. Si desde el momento de la confirmación hasta *Record Date* nuevas entidades obtuviesen posición se les enviará la solicitud de información.

El mensaje contendrá la información del código ISIN , fecha *Record Date* y fecha límite de respuesta requerida por parte del emisor.

La referencia de servicio asignada por IBERCLEAR para la identificación de accionistas tendrá la siguiente estructura: **SHAR**+AAAAMMDD+número secuencial de 6 dígitos.

Los mensajes enviados contendrán un indicador en el que se identificará si la solicitud de titularidad se debe transmitir por la cadena de custodia a los intermediarios. Esta acción sólo procede en el supuesto de que el emisor solicite la identificación de los beneficiarios últimos⁸. Los indicadores serán los siguientes:

- Mensaje HTITU12: Contendrá el indicador T2UREENV con “S”, si se debe transmitir por la cadena de custodia o “N” si no se debe transmitir por la cadena.
- Mensaje Seev.045: Llevará el indicador <FwdReqInd> activado cuando se deba transmitir por la cadena.

En el caso de la identificación de accionistas, ambos indicadores estarán desactivados, lo que indicará que la entidad participante no debe transmitir la solicitud de información por la cadena de custodia.

⁷ Mediante el formulario F16

⁸ Ver apartados 4 y 5.

En el supuesto de que, de conformidad con las normas aplicables, la solicitud de información deba referirse a accionistas que tengan al menos un porcentaje determinado del capital social, las entidades participantes deberán informar de todas las posiciones mantenidas en sus cuentas y será IBERCLEAR quien filtrará y trasladará al solicitante la información correspondiente.

3.3. Cancelación de la solicitud

El emisor podrá cancelar la solicitud a través de BME-PC, donde podrá acceder para consultar sus peticiones de información, cancelarlas o modificarlas. En caso de que el solicitante no tenga acceso a BME-PC se deberá solicitar a IBERCLEAR que gestione la solicitud.

La hora y fecha límite para cancelar una solicitud serán las 16:00 horas de *Record Date*, a partir de dicha hora no se podrá cancelar la solicitud.

Una vez validada la solicitud de cancelación en IBERCLEAR, se enviará a las entidades participantes un mensaje seev.046 “*Shareholder Identification Disclosure Request Cancellation Advise*” o un HTITU12 función CANC “Cancelación de la solicitud de desglose” cancelando la solicitud.

Si fuese necesario, el emisor, o IBERCLEAR en su caso, volverá a enviar un mensaje de solicitud.

3.4. Modificación de la solicitud

La única modificación que se podrá realizar a una petición en curso, será ampliar la fecha límite de respuesta al emisor. Dicha modificación podrá realizarse directamente a través de BME-PC o bien contactando con IBERCLEAR.

La hora y fecha límite para modificar una solicitud serán las 16:00 horas de *Record Date*, a partir de esa hora no se podrá modificar la solicitud.

Una vez validada la solicitud de modificación en IBERCLEAR, se enviará a las entidades participantes un mensaje seev.045 con la información actualizada o un HTITU12 función REPL “Modificación de la solicitud de desglose” modificando la solicitud. Las entidades participantes deberán trasladar la modificación por la cadena de custodia.

Si fuese necesario, el emisor, o IBERCLEAR en su caso, volverá a enviar un mensaje de solicitud.

3.5. Record Date

Para obtener y generar correctamente la información solicitada, las entidades participantes deberán tener en cuenta, una vez alcanzado el cierre de día de la fecha *Record Date*, la información de los titulares del valor al que se refiere la solicitud que se encuentren anotados en las cuentas abiertas por ellas.

IBERCLEAR no enviará mensajería en *Record Date*.

3.6. Envío de las respuestas

Las entidades deberán remitir a IBERCLEAR la información de los titulares y sus posiciones a *Record Date* antes de la fecha y hora límite establecidas por el emisor.

De conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 814/2023 sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado, las entidades participantes están obligadas a facilitar al depositario central de valores los datos necesarios para el cumplimiento de dicha obligación de suministro a los emisores.

El derecho del emisor a obtener la información prevista en la ley tiene como finalidad la de comunicarse directamente con sus accionistas con vistas a facilitar el ejercicio de sus derechos y su implicación en la sociedad.

Por esta razón, la información que deberán facilitar en su respuesta las entidades participantes incluirá según el artículo 497 LSC, como mínimo:

- a) Nombre del accionista
- b) Datos de contacto del accionista, incluidos la dirección completa y, si se dispone de él, el correo electrónico del accionista
- c) Cuando se trate de una persona jurídica, su identificador único, como el código de identificación como entidad jurídica (LEI) o, en caso de que no se disponga de estos, su número de registro o número de identificación fiscal,
- d) El número de acciones de las que es titular; y
- e) Si la sociedad lo solicita, uno o más de los siguientes datos: las clases de dichas acciones y, cuando este dato esté disponible, la fecha a partir de la cual es su titular.

Las entidades participantes enviarán la información relativa a la identificación según el formato seleccionado⁹ :

- HTITU12 función ANSW “Respuesta a la solicitud de desglose”.
- Seev.047 “*Shareholder Identification Disclosure Request Response*”, mensaje de respuesta en ISO20022.

La entidad deberá cumplimentar el campo tipo de tenencia, en el que se define para cada [CCV código de la cuenta de valores](#) si el accionista es:

- NOMI: “*Nominee*” o entidad intermediaria que custodia o gestiona dichas acciones por cuenta de beneficiarios últimos o de otra entidad intermediaria.
- BENE: El beneficiario último, que ostenta la tenencia efectiva del valor.
- OOAC: *On own account*¹⁰, reporte de posiciones propias mantenidas en cuentas en las que se anotan saldos por cuenta de la propia entidad y de sus clientes.
- UKNW: *Unknown*. Se utilizará cuando no se pueda clasificar el tipo de tenencia.

Debido a las características de las cuentas abiertas en IBERCLEAR, éstas se deberán comunicar con los siguientes tipos de tenencia:

- Cuentas propias: Se comunicarán con el tipo de tenencia BENE (Beneficiario último).
- Cuentas individuales de llevanza indirecta: Podrán comunicarse con los tipos de tenencia BENE (Beneficiario último) o NOMI (Intermediario).
- Cuentas individuales de llevanza directa: Se comunicarán con el tipo de tenencia BENE (Beneficiario último).
- Cuentas individuales especiales de intermediario financiero: Se comunicarán con el tipo de tenencia BENE (Beneficiario último).

IBERCLEAR responderá a las entidades bien con un mensaje HTITU12 con el detalle de errores (no se cumplimentará si no hubiera errores) o con un mensaje seev.049 “*Shareholder Identification Disclosure Response Status Advise*”, informando de si la información es correcta o de si hubiera algún error en el envío.

En caso de haber algún error, la información se rechazará. El tratamiento se hará a nivel de referencia de petición, entidad y cuenta de liquidación, de tal manera que, en el caso de que en una transmisión la entidad haya decidido comunicar los saldos de titulares de varias cuentas, y en una de las mencionadas cuentas no se haya superado las validaciones requeridas, el sistema rechazará toda la información relativa a la cuenta rechazada, siendo aceptadas el resto de cuentas si éstas superaron las validaciones establecidas. En este supuesto, la entidad deberá corregir los errores relativos a la cuenta de liquidación afectada y enviar de nuevo la información. En caso de no querer reportar solo las cuentas rechazadas, la entidad podrá cancelar la respuesta y volver a enviar la información de todas las cuentas.

En el caso de que los errores estén relacionados exclusivamente con la identificación de las titularidades (nombre y apellidos no válidos, identificación del titular no válido, domicilio no válido, etc), el sistema rechazará aquellos titulares que no hayan superado las validaciones, y aceptará y registrará el resto de titularidades pertenecientes a la cuenta, llevándose a cabo un registro parcial a nivel de cuenta de liquidación. Ante esta situación, la entidad puede optar entre lo siguiente:

- Volver a enviar la información rechazada con las titularidades corregidas por el importe de valores pendiente.
- Cancelar la respuesta anterior y enviar de nuevo toda la información de los titulares.

⁹ Ver punto 2

¹⁰Las entidades participantes no deben utilizar este tipo de tenencia, ya que las posiciones de la propia entidad deben estar segregadas en cuentas propias exclusivamente de la entidad participante.

3.7. Cancelación de la respuestas

La entidad participante podrá cancelar su respuesta, con el fin de remitir una nueva a través de un mensaje HTITU12 función CANS “Cancelación de la repuesta a la solicitud de desglose” o un mensaje seev.048 “*Shareholder Identification Disclosure Request Response Cancellation Advise*”.

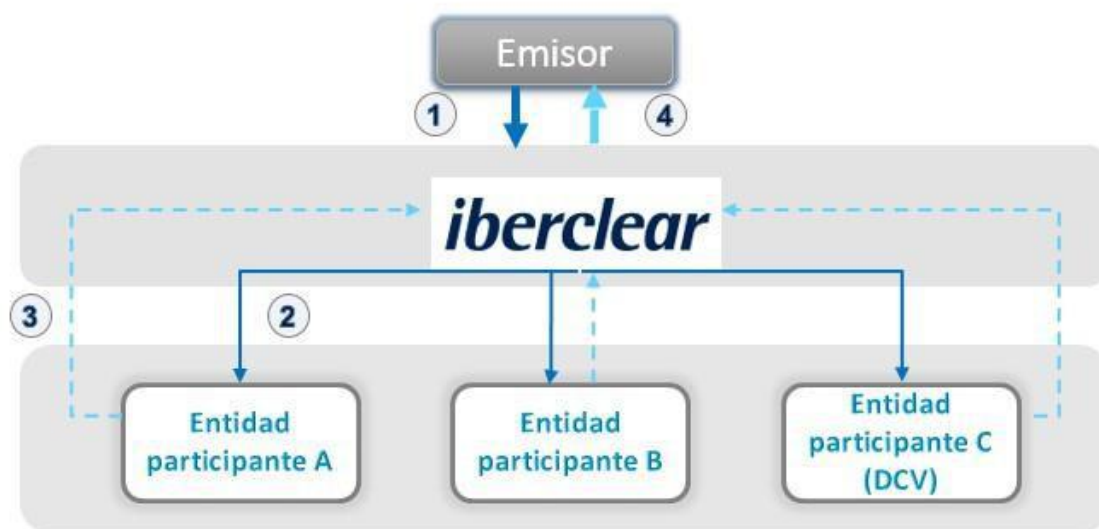
El proceso de cancelación se hará a nivel de referencia de solicitud, eliminando todos los reportes de accionistas de todas las cuentas que estuviesen registrados en el sistema hasta el momento de la cancelación.

Las respuestas podrán cancelarse hasta dos horas antes de la hora y fecha límite de respuesta establecida en la solicitud.

3.8. Envío al emisor

Una vez recibidas todas las respuestas de las entidades, IBERCLEAR reconciliará la información y la transmitirá al emisor en un formato HTITU12 a través de los canales establecidos con los emisores.

3.9. Flujo de comunicaciones



1. El emisor solicitará a IBERCLEAR la identificación de accionistas a través de BME-PC o, en caso de ser un accionista o grupo de accionistas, cumplimentando el Anexo F16 de “Petición de titularidades a solicitud”, con suficiente antelación a la fecha límite indicada por la sociedad.
2. IBERCLEAR solicitará a la entidad participante la comunicación de las titularidades mediante el envío del mensaje seev.045 o mensaje HTITU12 indicando la información requerida así como la fecha límite y *Record Date* fijados en la solicitud.

3. Las entidades participantes comunicarán a IBERCLEAR las titularidades registrales del valor mediante la transmisión del mensaje seev.047 o mensaje HTITU12 antes de la fecha límite indicada en la solicitud.

IBERCLEAR validará el mensaje, verificará su contenido y enviará a la entidad participante el mensaje seev.049 o HTITU12 indicando el resultado de las validaciones practicadas.

En el caso de que la transmisión no supere las validaciones establecidas, las entidades comunicarán nuevamente los datos de la titularidad.

4. Finalizado el plazo para que las entidades participantes comuniquen las titularidades y una vez reconciliada y consolidada esta información en el sistema de IBERCLEAR, éste remitirá al solicitante la comunicación de los datos de las titularidades mediante la transmisión del mensaje HTITU12.

4. IDENTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS Y BENEFICIARIOS ÚLTIMOS

Las entidades emisoras podrán solicitar a IBERCLEAR la identificación de sus accionistas y, adicionalmente, en el supuesto de que la entidad o persona legitimada como accionista sea una entidad intermediaria que custodia las acciones por cuenta de beneficiarios últimos o de otro intermediario, la identificación de los beneficiarios últimos a una fecha concreta.

La solicitud indicará expresamente que comprende la identificación de accionistas y beneficiarios últimos e incluirá la información concreta que se solicita así como la fecha límite y la fecha *Record Date* sobre la que quiere recibir la información.

IBERCLEAR validará la solicitud y la enviará a las entidades participantes a través de un mensaje HTITU12 función NEWM “Solicitud de desglose de accionistas/beneficiarios” o de un mensaje seev.045 “*Shareholder Identification Disclosure Request*” según sus preferencias de formatos. Las entidades podrán solicitar además el envío de un correo electrónico automático con la información de la solicitud para reenviar a sus clientes.

Las entidades participantes transmitirán a sus clientes que sean intermediarios la solicitud de información y responderán con la información de los titulares de su registro de detalle que figuren como accionistas al cierre de *Record Date* a través de un mensaje HTITU12 función ANSW “Respuesta a la solicitud de desglose” o de un mensaje seev.047 “*Shareholder Identification Disclosure Request Response*”. Se debe asignar a cada accionista un tipo de tenencia distinguiendo si son beneficiarios últimos o intermediarios (*nominees*), conforme se describe en el apartado 3.6.

Los intermediarios que reciban la solicitud deberán facilitar los datos de titularidad y transmitir a su vez el mensaje a sus clientes que sean intermediarios. Los intermediarios deben responder directamente a IBERCLEAR con la información de los titulares de sus cuentas distinguiendo si son intermediarios (*nominees*) o beneficiarios últimos. La respuesta se podrá facilitar a través de los canales de comunicación habilitados por IBERCLEAR mediante el mensaje en ISO20022 Seev.047.

Una vez alcanzada la fecha límite establecida en la solicitud IBERCLEAR consolidará la información recibida y la enviará al solicitante.

4.1. Solicitud del servicio

Para realizar la petición de información, el emisor deberá acceder a través de BME-PC, de la misma manera que accedería para realizar una petición de información de accionistas. A través de BME-PC, podrá seleccionar la fecha *Record Date*, la fecha límite de respuesta, el código ISIN así como el resto de los datos relevantes de la solicitud.

La fecha *Record Date* será aquella en la que el emisor solicita la información sobre la identidad de sus accionistas y beneficiarios últimos y sus posiciones en el valor emitido por el emisor. No podrá ser anterior a 12 meses en el pasado o 30 días en el futuro.

La fecha límite de respuesta será la fecha máxima establecida por el emisor hasta la cual las entidades participantes e intermediarios podrán responder a la solicitud de información, dicha fecha deberá ser al menos 10 días posterior a la fecha de la solicitud de identificación.¹² Entre la fecha *Record Date* y la fecha límite de respuesta deberá haber un plazo mínimo de, al menos, 24 horas. No existe un plazo máximo.

En aquellos casos en los que el emisor solicite la información de los accionistas sobre un *Record Date* pasado o incluya en su solicitud la fecha de tenencia de las acciones, es posible que el envío STP (*Straight Through Processing*) de la información pueda no ser respetado.

Cuando se solicite la información relativa a la fecha de tenencia de las acciones las entidades participantes deberán comunicar la primera fecha de tenencia de las acciones cuando este dato esté disponible.

Los accionistas o asociaciones de accionistas tienen derecho a conocer la identidad de accionistas y beneficiarios. Cuando el solicitante sea un accionista, una asociación de accionistas u otro legitimado de acuerdo con la normativa aplicable, la petición deberá realizarse a través de IBERCLEAR. Para ello, cumplimentarán debidamente y enviarán a IBERCLEAR una solicitud indicando los datos que se requieren (código ISIN, tipo de solicitud, fecha *Record Date*, fecha límite de respuesta, etc..) y acompañarán, en su caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos legales necesarios para poder realizar la petición de información.

Una vez que la petición se valide en el departamento correspondiente, se enviará a las entidades participantes.

¹² Siguiendo el estándar 3.1 de los estándares internacionales de identificación de accionistas: “[...]The Issuer Deadline should be at least ten Business Days after the date of the SI request. [...]”

4.2. Envío a las entidades participantes

Una vez validada la solicitud en IBERCLEAR, se enviarán los mensajes correspondientes a las entidades participantes a través de un mensaje HTITU12 función NEWM “Solicitud de desglose de accionistas/beneficiarios” o de un mensaje seev.045 “*Shareholder Identification Disclosure Request*”, dependiendo de lo solicitado por la entidad. La configuración se realizará a nivel general conforme a lo especificado en el apartado 2 “Comunicaciones: consideraciones”. A las entidades participantes que hayan solicitado recibir el HTITU12 se les enviará adicionalmente un correo electrónico que incluirá todos los detalles de la solicitud.

El envío se realizará a todas las entidades participantes con posición en el valor o bien con operaciones casadas sobre el mismo. Si desde el momento de la confirmación hasta *Record Date* nuevas entidades obtuviesen posición se les enviará la solicitud de información del emisor.

El mensaje contendrá la información relativa al código ISIN, fecha *Record Date* y fecha límite de respuesta que se requieren en la solicitud.

La referencia de servicio asignada por IBERCLEAR para la identificación de accionistas y beneficiarios tendrá la siguiente estructura: **SHBE**+AAAAMMDD+número secuencial de 6 dígitos.

El mensaje HTITU12 contendrá el campo T2UREENV con “S”, y el seev.045 llevará activado el indicador <FwdReqInd>, esto significará que la entidad participante además de responder con su información debe transmitir la solicitud de información por la cadena de custodia. Para ello deberá reenviar el mensaje de IBERCLEAR a sus clientes, para que a su vez respondan y transmitan a los siguientes intermediarios.

Para facilitar el envío de la solicitud a través de la cadena de intermediarios, IBERCLEAR pondrá a disposición de las entidades participantes las siguientes funcionalidades:

- Aquellas entidades que utilicen mensajes HTITU12 pero que tenga relación con clientes que utilicen el formato ISO20022, podrán solicitar recibir la mensajería de solicitud en ambos formatos con el fin de reenviar la mensajería ISO20022.
- Adicionalmente las entidades podrán pedir que en cada solicitud de información IBERCLEAR les envíe automáticamente un correo electrónico con todos los datos de la petición de información para reenviárselo a sus clientes¹³.

En el mensaje de petición de información en ISO20022 y en el correo electrónico se comunicarán los datos relativos a la conectividad, con objeto de informar a los intermediarios cómo deben responder y qué conexiones deben establecer.

4.3. Cancelación de la solicitud

El emisor podrá cancelar la solicitud de información a través de BME-PC, donde podrá acceder para consultar sus peticiones de información, cancelarlas o modificarlas. En caso de no poder utilizar BME-PC deberá consultar con el departamento correspondiente de IBERCLEAR que gestionará la cancelación.

La hora y fecha límite para cancelar una solicitud serán las 16:00 horas de *Record Date*, a partir de esa hora no se podrá cancelar la solicitud.

Una vez validada la solicitud de cancelación en IBERCLEAR, se enviará a las entidades participantes un mensaje seev.046 "*Shareholder Identification Disclosure Request Cancellation Advise*" o un HTITU12 función CANC "Cancelación de la solicitud de desglose" cancelando la solicitud. Las entidades deberán trasladar el mensaje por la cadena de custodia.

Si fuese necesario, se volverá a enviar un mensaje de solicitud.

¹³ Deberá especificarse cumplimentando el formulario F3

4.4. Modificación de la solicitud

La única modificación que se podrá realizar a una petición en curso, será ampliar la fecha límite de respuesta al emisor. Dicha modificación podrá realizarse directamente a través de BME-PC o bien contactando con IBERCLEAR.

La hora y fecha límite para modificar una solicitud serán las 16:00 de *Record Date*, a partir de esa hora no se podrá modificar la solicitud.

Una vez validada la solicitud de modificación en IBERCLEAR, se enviará a las entidades participantes un mensaje seev.045 con la información actualizada o un HTITU12 función REPL “Modificación de la solicitud de desglose” modificando la solicitud. Las entidades participantes deberán trasladar la modificación por la cadena de custodia.

Si fuese necesario, el emisor, o IBERCLEAR en su caso, volverá a enviar un mensaje de solicitud.

4.5. Record Date

Para obtener y generar correctamente la información solicitada, las entidades participantes deberán tener en cuenta, una vez alcanzado el cierre de día de la fecha *Record Date*, la información de los titulares del valor al que se refiere la solicitud que se encuentren anotados en las cuentas abiertas por ellas.

IBERCLEAR no enviará mensajería en *Record Date*.

4.6. Envío de las respuestas

Entidades participantes

Las entidades participantes deberán remitir a IBERCLEAR la información de los titulares anotados en sus cuentas a *Record Date* hasta la fecha y hora límite establecidas por el emisor.

La información a comunicar deberá ser como mínimo la indicada en el punto 3.6 “Envío de las respuestas” del presente documento.

Las entidades participantes podrán transmitir la información relativa a la identificación a través de dos formatos:

- HTITU12 función ANSW “Respuesta a la solicitud de desglose”
- Seev.047 “*Shareholder Identification Disclosure Request Response*”, mensaje de respuesta en ISO20022.

IBERCLEAR responderá a las entidades o bien con un mensaje HTITU12 con el detalle de errores (no se cumplimentará si no hubiera errores) o con un seev.049 “*Shareholder Identification Disclosure Response Status Advise*”, informando de si el envío es correcto o no.

Intermediarios

Las entidades intermediarias de la cadena de custodia que reciban la solicitud de información tendrán la obligación de responder directamente a IBERCLEAR con la información sobre los titulares de sus cuentas, indicando el tipo de tenencia de los mismos a la fecha *Record Date*, teniendo como fecha límite la fecha y hora límite establecidas en la solicitud.

~~A efectos de reconciliación, aquellos intermediarios que figuren en el registro de detalle de una entidad participante en IBERCLEAR, deberán incluir en su comunicación el CCV identificativo de cliente que les asigna la entidad participante o, en caso de no disponer del CCV completo, al menos los últimos 8 dígitos como código identificativo de su cuenta en la entidad participante.~~

La entidad participante informará del CCV (20 posiciones) o de un código equivalente (el cual podrá ser alfanumérico y tener una longitud menor o igual a 20 posiciones). Para que pueda reconciliarse la información:

- El intermediario deberá informar exactamente del mismo código (CCV o código equivalente) informado por la entidad participante, o
- Si la CCV o el código equivalente informado por la entidad participante tiene una longitud de 20 posiciones, el intermediario deberá informar de al menos un código de 8 o más posiciones que se intentará reconciliar con las últimas posiciones de la información facilitada por la entidad participante, para que pueda reconciliarse ambos códigos deberán coincidir:

- Ejemplo:

- Ejemplo de NO RECONCILIACIÓN

- Código comunicado por la entidad (20 posiciones): AAAAAAAA... 987654321
 - Código comunicado por el intermediario (al menos 8 posiciones): **887654321**
 - En este ejemplo no se podrá reconciliar la información

- Ejemplo de NO RECONCILIACIÓN

- Código comunicado por la entidad (20 posiciones): AAAAAAAA... 987654321
 - Código comunicado por el intermediario (**menos de 8 posiciones**): **654321**
 - En este ejemplo no se podrá reconciliar la información

- Ejemplo de RECONCILIACIÓN

- Código comunicado por la entidad (20 posiciones): 12345678901234567890
 - Código comunicado por el intermediario (al menos 8 posiciones): **234567890**
 - En este ejemplo se lleva a cabo la reconciliación

Por tanto, los supuestos que pueden darse son los siguientes:

- Entidad participante comunica CCV / Código equivalente con 20 posiciones. Casos:
 - Intermediario comunica CCV / Código equivalente con 20 posiciones -> Se reconcilia si la cuenta es exactamente la misma, de no ser así, no se reconcilia.

- Intermediario comunica CCV / Código equivalente con 8 o más posiciones -> Se reconcilia si la cuenta en su totalidad coincide con las últimas posiciones de la CCV/código equivalente de la entidad participante, de no ser así, no se reconcilia.
- Intermediario comunica CCV / Código equivalente con 7 o menos posiciones -> Nunca se reconcilia
- Entidad participante comunica Código equivalente con menos de 20 posiciones. Casos:
 - Intermediario comunica Código equivalente con mismas posiciones que el Código equivalente de la entidad participante -> Se reconcilia si la cuenta es exactamente la misma, de no ser así, no se reconcilia.
 - Intermediario comunica Código equivalente con más o con menos posiciones que el Código equivalente de la entidad participante -> Nunca se reconcilia

Se entiende que si la entidad participante comunica un código equivalente de menos de 20 posiciones nunca se corresponderá con una CCV.

Los intermediarios de la cadena de custodia podrán responder a través del formato Seev.047 “*Shareholder Identification Disclosure Request Response*” mediante conectividad directa con Iberclear.

Los intermediarios encontrarán dónde y cómo responder en la notificación de petición de información.

La entidad que deba responder tendrá que cumplimentar el campo tipo de tenencia, en el que se define para cada titular si el tipo de tenencia es:

- NOMI: “*Nominee*” o entidad intermediaria que custodia o gestiona dichas acciones por cuenta de beneficiarios últimos o de otra entidad intermediaria.
- BENE: El beneficiario último, que ostenta la tenencia efectiva del valor.
- OOAC: *On own account*, reporte de posiciones en cuenta propia cuando los saldos en cuenta propia están mezclados con los de sus clientes en la misma cuenta.
- UKNW: *Unknown*, se utilizará cuando no se pueda clasificar el tipo de tenencia.

Los beneficiarios últimos reportados como BENE y aquellos reportados como OOAC (on own account) no tendrán obligación de recibir ni contestar la solicitud de información, ya que su custodio habrá respondido con la información relativa a su titularidad.

Para responder a la solicitud, los intermediarios podrán establecer un canal de comunicación con IBERCLEAR.

4.7. Cancelación de la respuestas

La entidad participante podrá cancelar su respuesta, con el fin de remitir una nueva a través de un mensaje HTITU12 función CANS “Cancelación de la repuesta a la solicitud de desglose” o un mensaje *seev.048 “Shareholder Identification Disclosure Request Response Cancellation Advise”*.

En el caso de las entidades participantes, el proceso de cancelación se hará a nivel de referencia de solicitud, eliminando todos los reportes de accionistas de todas las cuentas que estuviesen registrados en el sistema hasta el momento de la cancelación. En el caso de los intermediarios, el proceso de cancelación también se aplicará a nivel de referencia de solicitud.

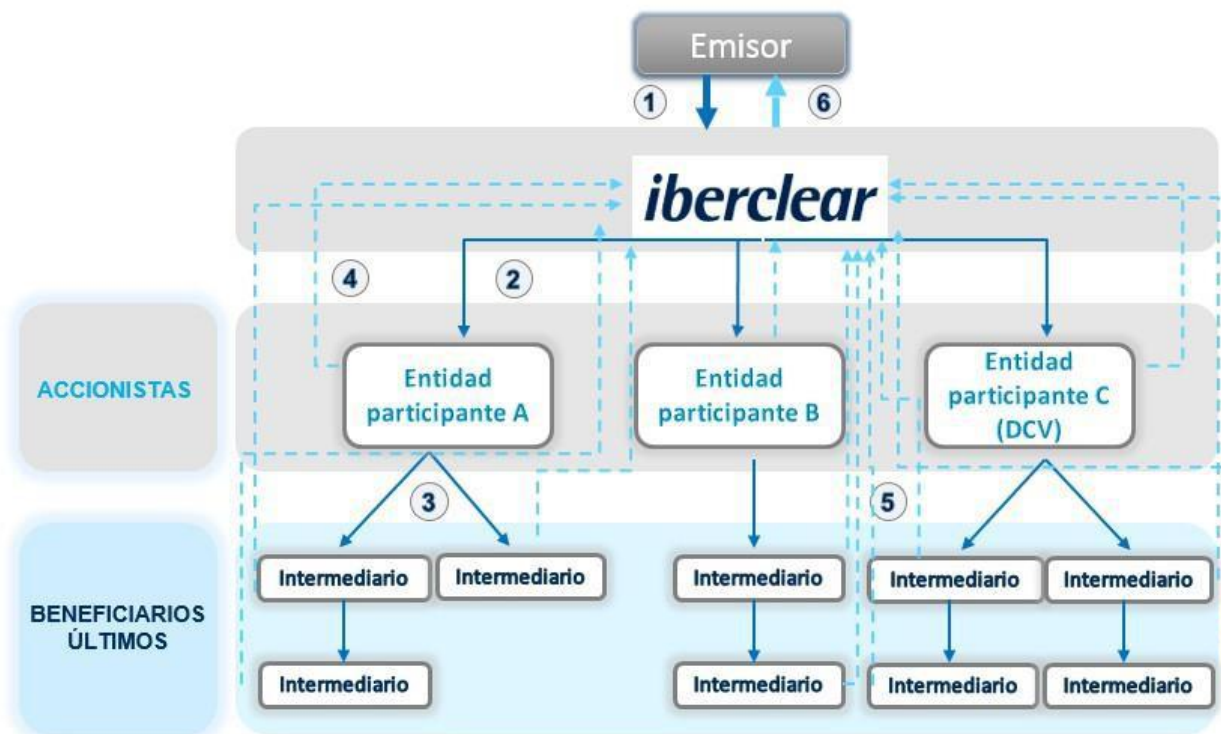
El intermediario que desee cancelar su respuesta, lo hará a través de un mensaje *seev.048 “Shareholder Identification Disclosure Request Response Cancellation Advise”*.

La hora y fecha límite para enviar la cancelación de una respuesta será dos horas menos que la fecha y hora del *Issuer Deadline* (la fecha límite de respuesta fijada en la solicitud). A partir de ese momento no se aceptarán cancelaciones y se transmitirá lo recibido hasta el momento.

4.8. Envío al emisor

Una vez recibidas todas las respuestas de las entidades, IBERCLEAR reconciliará la información en la medida en que los intermediarios de la cadena de custodia hayan respondido, y la transmitirá al emisor a través de los formatos HTITU12 para accionistas y HTITU13 para beneficiarios últimos a través de los canales habituales para emisores. En el HTITU13 se enviarán todos los registros comunicados con el tipo de tenencia BENE, OOAC y los últimos intermediarios (NOMI, UNKW) comunicados de cadenas no reconciliadas.

4.9. Flujo de comunicaciones



1. El emisor solicitará a IBERCLEAR la identificación de accionistas y beneficiarios últimos a través de BME-PC o, en caso de ser un accionista o grupo de accionistas, cumplimentando el Anexo F16 de “Petición de titularidades a solicitud”, con suficiente antelación a la fecha límite indicada por la sociedad.
2. IBERCLEAR transmitirá la solicitud de información del emisor mediante el envío del mensaje seev.045 o HTITU12 indicando la información requerida así como la fecha límite del emisor y *Record Date*.
3. Las entidades participantes transmiten la solicitud de información del emisor a sus clientes que sean intermediarios y éstos a los suyos siguiendo la cadena de custodia.
4. Las entidades participantes comunicarán a IBERCLEAR las titularidades registrales del valor mediante la transmisión del mensaje seev.047 o HTITU12 antes de la fecha límite indicada por la sociedad emisora.

IBERCLEAR validará el mensaje, verificará su contenido y enviará a la entidad participante el mensaje seev.049 o HTITU12 indicando el resultado de las validaciones practicadas.

En el caso de que la transmisión no supere las validaciones establecidas, las entidades comunicarán nuevamente los datos de la titularidad.
5. Los intermediarios de la cadena de custodia comunicarán directamente a IBERCLEAR la información de sus clientes en *Record Date* asignándoles su tipo de tenencia (NOMI, BENE, OOAC y UKNW) a través del mensaje seev.047 remitido directamente a IBERCLEAR.
6. Finalizado el plazo para enviar la información a IBERCLEAR y una vez que se consolide, IBERCLEAR

remitirá la información al emisor mediante los mensajes HTITU12 y HTITU13.

5. IDENTIFICACIÓN PUNTUAL DE BENEFICIARIOS

El emisor podrá solicitar la identificación puntual de los beneficiarios que se encuentren al final de la cadena de custodia de una entidad intermediaria que aparece legitimada como accionista en el registro de detalle de una entidad participante de IBERCLEAR a una fecha *Record Date* concreta.

El emisor comunicará a IBERCLEAR la solicitud de información indicando la información concreta que se solicita y la fecha límite así como la fecha *Record Date* sobre la que quiere recibir la información. Se deberá especificar la entidad participante, cuenta y [CCV código de la cuenta de valores](#) que se solicita desglosar.

IBERCLEAR validará la solicitud y la enviará a la entidad participante propietaria de la cuenta y [CCV código de la cuenta de valores](#) cuyo desglose se ha solicitado. La solicitud se realizará a través del mensaje HTITU12 o del mensaje seev.045 según sus preferencias de formatos. Las entidades que utilicen el ISO20022 recibirán un correo electrónico automático¹⁴ con los detalles de la cuenta y [CCV código de la cuenta de valores](#) que se solicitan.

La entidad participante transmitirá al intermediario registrado como titular del [CCV código de la cuenta de valores](#), el cual podrá ser el CCV o en su defecto un código equivalente la solicitud de información del emisor. Al pedirse el desglose del intermediario propietario del [CCV código de la cuenta de valores](#), la entidad participante no deberá responder.

Los intermediarios que reciban la solicitud transmitirán a su vez el mensaje a sus clientes y responderán directamente a IBERCLEAR con la información de los titulares de sus cuentas distinguiendo si son intermediarios (*nominees*) o beneficiarios últimos. Se podrá responder a través del mensaje seev.047 remitido directamente a IBERCLEAR.

Una vez alcanzada la fecha límite fijada en la solicitud, IBERCLEAR consolidará la información recibida y la enviará al emisor.

Adicionalmente, el emisor podrá solicitar la petición puntual de beneficiarios para un [CCV código de la cuenta de valores](#) indicado como intermediario/nominee que mantenga posiciones por cuenta de otros, incluyendo un receptor distinto de IBERCLEAR.

En este caso, IBERCLEAR recibirá la solicitud del emisor, la enviará a sus entidades participantes y éstas la transmitirán al accionista propietario del [CCV código de la cuenta de valores](#) indicada en la solicitud. Cuando el accionista reciba esta solicitud responderá directamente a la entidad indicada en el mensaje como receptor de la información. Asimismo, deberá transmitir el mensaje a sus clientes que a su vez sean intermediarios con el fin de que éstos también respondan.

Las entidades participantes, igual que ocurre cuando el receptor es IBERCLEAR, no tendrán que contestar en este supuesto ya que sus registros se refieren a accionistas y no a beneficiarios finales detrás de los mismos.

¹⁴ Se indicará el correo electrónico a través del F35.

5.1. Solicitud del servicio

El emisor, a través de IBERCLEAR, podrá solicitar la identificación de sus beneficiarios últimos cuyos valores custodia una entidad intermediaria que figura en los registros como accionista, a una fecha *Record Date* concreta. En este caso también el proceso de notificación y respuesta se realizará a través de la cadena de custodia.

Para realizar la petición de información el emisor accederá por BME-PC indicando los datos que requiere. La solicitud se tramitará de forma similar a la solicitud de accionistas y beneficiarios últimos, en este caso la diferencia radica en que en la solicitud se deberá seleccionar “Solicitud puntual de beneficiarios “en el tipo de solicitud, además de completar el campo BIC de la entidad, cuenta en IBERCLEAR y [CCV código de la cuenta de valores](#) que se quiere desglosar.

Se parte de la premisa de que el emisor conoce la entidad, cuenta y [CCV código de la cuenta de valores](#) en la que se encuentra la posición reconocida al accionista o accionistas que se quiere desglosar por haber solicitado previamente el servicio de identificación de accionistas o porque se trate de un emisor que mantenga un libro de registro de accionistas actualizado.

Una vez que la petición se valide en el departamento correspondiente, se enviará a las entidades participantes.

5.2. Envío a las entidades participantes

Una vez validada la solicitud en IBERCLEAR, se enviará a la entidad participante en la que esté la cuenta y [CCV código de la cuenta de valores](#) indicada en la solicitud. El envío se realizará a través de un mensaje HTITU12 NEWM “Solicitud de desglose de accionistas/beneficiarios” o de un mensaje seev.045 “*Shareholder Identification Disclosure Request*”.

Para indicar a la entidad participante a quién debe transmitir la solicitud, si dicha entidad recibe el formato HTITU12, éste irá completado con la cuenta y [CCV código de la cuenta de valores](#) que se solicite desglosar.

En el caso de recibir un mensaje seev.045, éste contendrá toda la información genérica de la solicitud, para indicar que [CCV código de la cuenta de valores](#) se solicita desglosar se enviará un correo electrónico a la entidad participante con el fin de facilitarle dicha información.

Al solicitarse el desglose de una [CCV código de la cuenta de valores](#), la entidad participante no tendrá que responder a la solicitud de información, será el accionista propietario de esa [CCV código de la cuenta de valores](#) quien responda con el desglose de los titulares de sus cuentas.

La referencia de servicio asignada por IBERCLEAR para la identificación puntual de beneficiarios tendrá la siguiente estructura: **BENE+AAAAMMDD**+número secuencial de 6 dígitos.

El mensaje HTITU12 contendrá el campo T2UREENV con “S”, y el mensaje seev.045 llevará activado el indicador <FwdReqInd>, de esta forma se indicará que se debe transmitir la solicitud de información por la cadena de custodia. La entidad deberá reenviar el mensaje de IBERCLEAR a sus clientes, para que a su

vez respondan y transmitan la solicitud a los siguientes intermediarios.

Para facilitar el envío a través de la cadena de intermediarios IBERCLEAR pondrá a disposición de las entidades participantes las siguientes funcionalidades:

- Aquellas entidades que gestionen únicamente mensajería HTITU12 pero tengan clientes que utilicen el formato ISO20022, podrán solicitar a IBERCLEAR recibir la mensajería en ambos formatos con el fin de reenviar la mensajería ISO20022.
- Las entidades con clientes que no gestionen mensajería ISO20022, es decir, que utilicen HTITU12, podrán solicitar que en cada solicitud de información IBERCLEAR les envíe automáticamente un correo electrónico con todos los datos de la petición de información para reenviárselo a sus clientes.

En el mensaje de petición de información en ISO20022 y en el correo electrónico se incluirán los datos de conectividad con IBERCLEAR que indicarán a los intermediarios dónde tienen que responder y cómo conectarse con IBERCLEAR.

5.3. Cancelación de la solicitud

La cancelación conllevará el mismo procedimiento y plazos que la cancelación de la solicitud para accionistas y beneficiarios últimos

5.4. Modificación de la solicitud

La modificación conllevará el mismo procedimiento y plazos que la modificación de la solicitud para accionistas y beneficiarios últimos.

5.5. Record Date

Para obtener y generar correctamente la información solicitada, las entidades participantes deberán tener en cuenta, una vez alcanzado el cierre de día de la fecha *Record Date*, la información de los titulares del valor al que se refiere la solicitud que se encuentren anotados en las cuentas abiertas por ellas.

IBERCLEAR no enviará mensajería en *Record Date*.

5.6. Envío de las respuestas

El envío de mensajería se realizará en los mismos formatos y por los mismos canales que la solicitud de accionistas y beneficiarios últimos.

Las entidades intermediarias de la cadena de custodia que reciban la solicitud de información tendrán la obligación de responder directamente a IBERCLEAR con la información sobre los titulares de sus cuentas

a *Record Date*, indicando el tipo de tenencia de los mismos hasta la fecha y hora límite establecidas por el emisor.

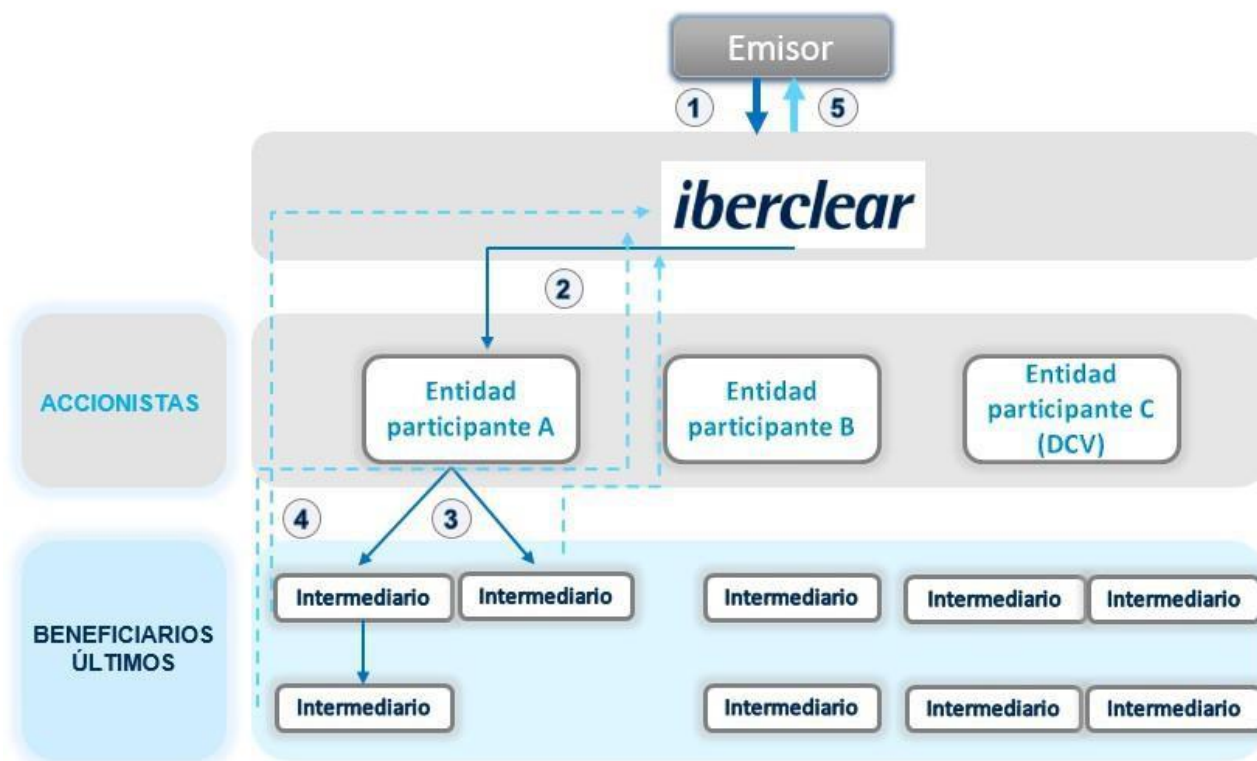
5.7. Cancelación de la respuestas

La cancelación de las respuestas conllevará el mismos procedimiento y los mismos plazos que en la solicitud de accionistas y beneficiarios últimos.

5.8. Envío al emisor

Una vez recibidas todas las respuestas, IBERCLEAR reconciliará la información en la medida en que los intermediarios hayan respondido, y la transmitirá a través del formato HTITU13 para beneficiarios últimos, a través de los canales habituales para emisores. En el HTITU13 se enviarán todos los registros comunicados con el tipo de tenencia BENE, OOAC y los últimos intermediarios (NOMI y UNKW) comunicados de cadenas no reconciliadas.

5.9. Flujo de comunicaciones



1. El emisor solicitará a IBERCLEAR la identificación puntual de beneficiarios a través de BME-PC o, en caso de ser un accionista o grupo de accionistas, cumplimentando el Anexo F16 de "Petición de titularidades a solicitud", con suficiente antelación a la fecha límite indicada por la sociedad.

2. IBERCLEAR transmitirá la solicitud de información del emisor a la entidad participante propietaria del [CCV código de la cuenta de valores](#) que el emisor ha solicitado desglosar mediante el envío del mensaje seev.045 o HTITU12, indicando la información requerida así como la fecha límite del emisor y la fecha *Record Date*.
3. La entidad participante transmitirá a los [CCV código de la cuenta de valores](#) que corresponda la solicitud de información del emisor. Los intermediarios transmitirán la solicitud al siguiente intermediario en la cadena.
4. Los intermediarios de la cadena de custodia comunicarán directamente a IBERCLEAR la información de sus clientes en *Record Date* asignándoles su tipo de tenencia (NOMI, BENE, OOAC y UKNW) a través del mensaje seev.047 remitido directamente a IBERCLEAR.
5. Finalizado el plazo para se envíe la información a IBERCLEAR, y una vez que se consolide, IBERCLEAR remitirá la información al emisor mediante el mensaje HTITU13.

6. SOLICITUD DE IDENTIFICACIÓN SOBRE VALORES EXTRANJEROS

IBERCLEAR trasladará a sus entidades participantes las solicitudes de información que le remitan aquellos DCV extranjeros con los que IBERCLEAR tenga un enlace y tenga posición en el ISIN sobre el que se solicita la información.

Una vez que se reciba en IBERCLEAR la solicitud de identificación a través de un mensaje seev.045, IBERCLEAR trasladará esta solicitud a las entidades participantes a través de un mensaje seev.045, aquellas entidades que hayan solicitado el servicio de traducción de mensajería (ver 6.1) recibirán un mensaje HTITU12 con la información que solicita el emisor.

Las entidades trasladarán la información a sus clientes. En el caso de haber suscrito el servicio de traducción de mensajería de IBERCLEAR, la entidad participante enviará su respuesta a través de un mensaje HTITU12 a IBERCLEAR, que lo traducirá y enviará al receptor de la información. De no haberse suscrito, la entidad deberá remitir la información solicitada directamente al receptor de la información en el formato aceptado por el mismo.

6.1. Servicio de traducción de mensajería

Las entidades participantes podrán solicitar a IBERCLEAR la traducción de la mensajería de notificación del formato ISO20022 al formato HTITU12 y de respuesta del formato HTITU12 al formato ISO20022 y su envío al receptor de información extranjero, a través del formulario F35.

Este servicio se ofrecerá exclusivamente para las solicitudes de información a las que se refiere este apartado y para posiciones depositadas en IBERCLEAR.

Las entidades suscritas recibirán la notificación a través del mensaje HTITU12 función NEWM y enviarán su mensaje de respuesta a IBERCLEAR a través de un mensaje HTITU12 función ANSW “Respuesta a la solicitud de desglose”. IBERCLEAR lo traducirá a un mensaje seev.047 “*Shareholder Identification Disclosure Request Response*” y lo enviará al receptor de la información.

6.2. Envío a las entidades participantes

Una vez que IBERCLEAR reciba la solicitud de información, la transmitirá a sus entidades a través de la mensajería seleccionada en el formulario de configuración de envío:

- A través de un mensaje HTITU12 NEWM “Solicitud de desglose de accionistas/beneficiarios”.
- A través de un mensaje seev.045 “*Shareholder Identification Disclosure Request*”.

Las entidades participantes previsiblemente deberán transmitir la solicitud de información a sus clientes para que a su vez lo transmitan, para ello el mensaje HTITU12 contendrá el campo T2UREENV con “S”, y el mensaje seev.045 llevará activado el indicador <FwdReqInd>, de esta forma se indicará que se debe transmitir la solicitud de información del emisor por la cadena de custodia. La entidad deberá reenviar el mensaje de IBERCLEAR a sus clientes, para que a su vez respondan y lo transmitan a los siguientes intermediarios.

En el mensaje seev.045 se incluye la información del receptor de información al que se debe responder.

Si llegase a IBERCLEAR un mensaje de cancelación o de modificación de la solicitud, IBERCLEAR lo transmitirá a sus entidades participantes a través de los mensajes HTITU12 CANC o REPL o mensajes seev.046 o seev.045 con la actualización, en función de las preferencias de la entidad.

6.3. Envío de las respuestas

IBERCLEAR enviará al receptor de información indicado en la solicitud los datos que consten en las cuentas propias e individuales abiertas en Registro Central a cargo de IBERCLEAR¹⁵. Asimismo, reportará las posiciones globales de las cuentas de terceros, siendo el titular del mismo la propia entidad participante, con el fin de que éstas comuniquen el desglose de los accionistas registrados en las mismas.

Si la solicitud recibida incluyera la solicitud de la fecha de tenencia, las entidades deberán completar a través de BME-PC la fecha de tenencia solicitada para las cuentas propias e individuales del Registro Central mencionadas anteriormente.

Las entidades participantes deberán responder únicamente con la información de desglose de sus cuentas de terceros.

Aquellas entidades que únicamente tengan cuentas propias o individuales con posición en el valor no tendrán que responder a las solicitudes referidas en este apartado y únicamente deberán indicar la fecha de tenencia cuando así lo indique la solicitud.

Las entidades que hagan uso del servicio de traducción de mensajería enviarán su mensaje de respuesta a IBERCLEAR a través de un mensaje HTITU12 función ANSW "Respuesta a la solicitud de desglose" desglosando sus cuentas de terceros, IBERCLEAR lo traducirá a un mensaje seev.047 "*Shareholder Identification Disclosure Request Response*" y lo enviará al receptor de la información. En el caso de que una entidad incluyese en el HTITU12 de respuesta con la información de todas sus cuentas, la información de las cuentas propias e individuales no se tratará y se enviará únicamente la información de las cuentas de terceros.

Una vez que el mensaje pase las validaciones de IBERCLEAR, la entidad recibirá un HTITU12 con el resultado de la transmisión. En caso de haber algún error en algún registro del fichero a traducir, se rechazará el mensaje completo por lo que la entidad deberá volver a enviar un mensaje correcto.

Una vez que el mensaje haya pasado las validaciones de IBERCLEAR se enviará al receptor de la información que previsiblemente responderá a IBERCLEAR mediante un seev.049 con el resultado de las validaciones del receptor. IBERCLEAR trasladará a la entidad participante la respuesta del receptor a través de HTITU12, en caso de haber sido rechazado el mensaje, la entidad podrá volver a enviar una nueva respuesta.

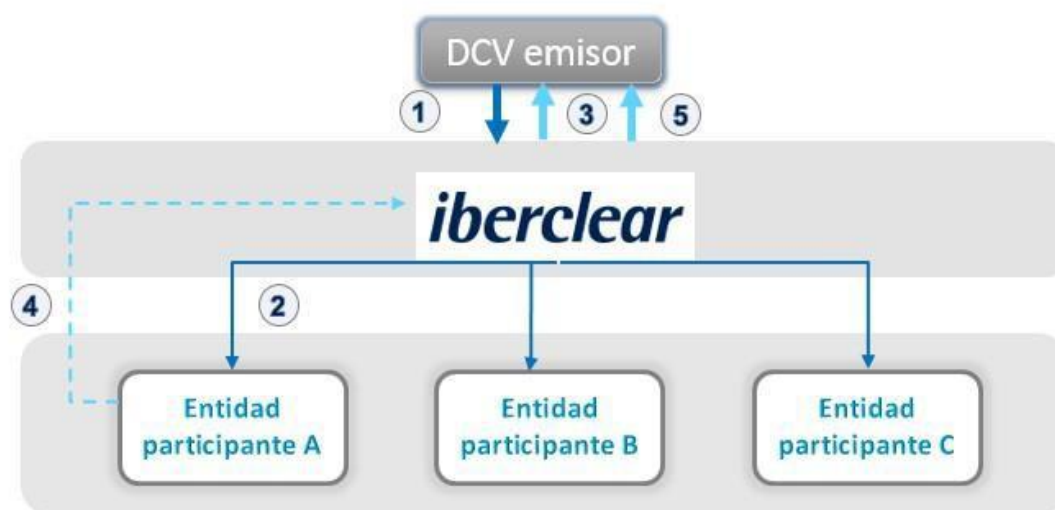
¹⁵ Cuando IBERCLEAR reciba una solicitud de un DCV extranjero, informará de las cuentas dadas de alta en el Registro Central. Para facilitar esta información, salvo que las entidades indiquen lo contrario, se entenderá que las cuentas propias llevarán el tipo de tenencia BENE, las cuentas individuales el tipo de tenencia BENE y las cuentas de terceros y omnibus el tipo de tenencia NOMI. Si el tipo de tenencia fuese distinto o se modificase deberá ser comunicado a IBERCLEAR.

Aquellas entidades que no estuvieran suscritas al servicio de traducción de mensajería de IBERCLEAR remitirán su respuesta directamente al receptor de la información indicado en la solicitud a través de los formatos requeridos por el receptor.

Previsiblemente, de acuerdo con los trabajos de estandarización internacionales que se han llevado a cabo, la mayoría de solicitudes aceptarán la mensajería ISO20022 establecida en los estándares de identificación de accionistas.

En el caso en que el emisor del valor extranjero haya solicitado la identificación por encima de un umbral determinado, la entidad participante deberá notificar únicamente las posiciones que superen dicho umbral. IBERCLEAR no filtrará las respuestas que se envíen al receptor.

6.4. Flujo de comunicaciones



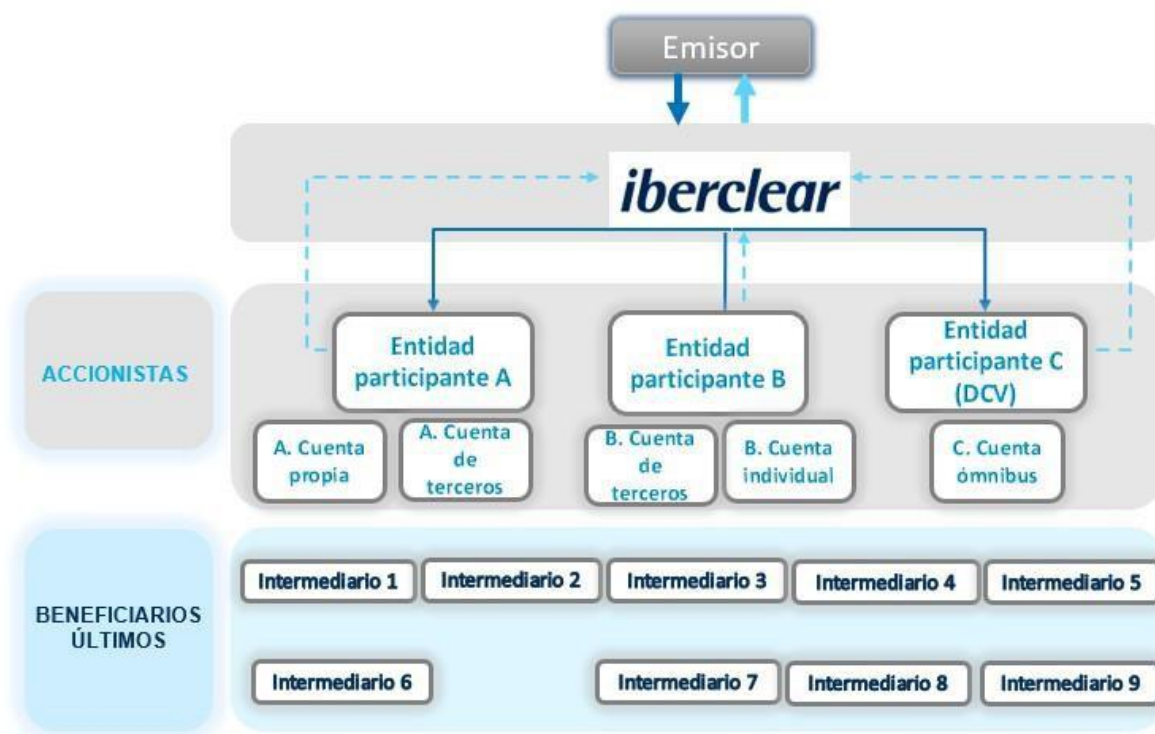
1. El DCV emisor trasladará la petición de información a IBERCLEAR a través de un mensaje seev.045.
2. Una vez IBERCLEAR tramite la solicitud, transmitirá a las entidades participantes la petición de información a través de un mensaje seev.045 o de un mensaje HTITU12 a aquellas entidades suscritas al servicio de traducción.
3. IBERCLEAR enviará la información de las cuentas del Registro Central a su cargo desglosando las cuentas propias e individuales al receptor de la información indicado en la solicitud.
4. La entidad participante suscrita al servicio de traducción enviará su respuesta con el desglose de sus cuentas de terceros a IBERCLEAR a través del mensaje HTITU12.
5. IBERCLEAR traducirá la respuesta de la entidad del mensaje HTITU12 al mensaje seev.047 y enviará la respuesta directamente al receptor de la información.

7. ANEXO. Ejemplos de reporte según el tipo de petición

7.1. Identificación de accionistas

A continuación, se muestra un ejemplo del funcionamiento de una petición de identificación de accionistas.

Esquema de la petición:



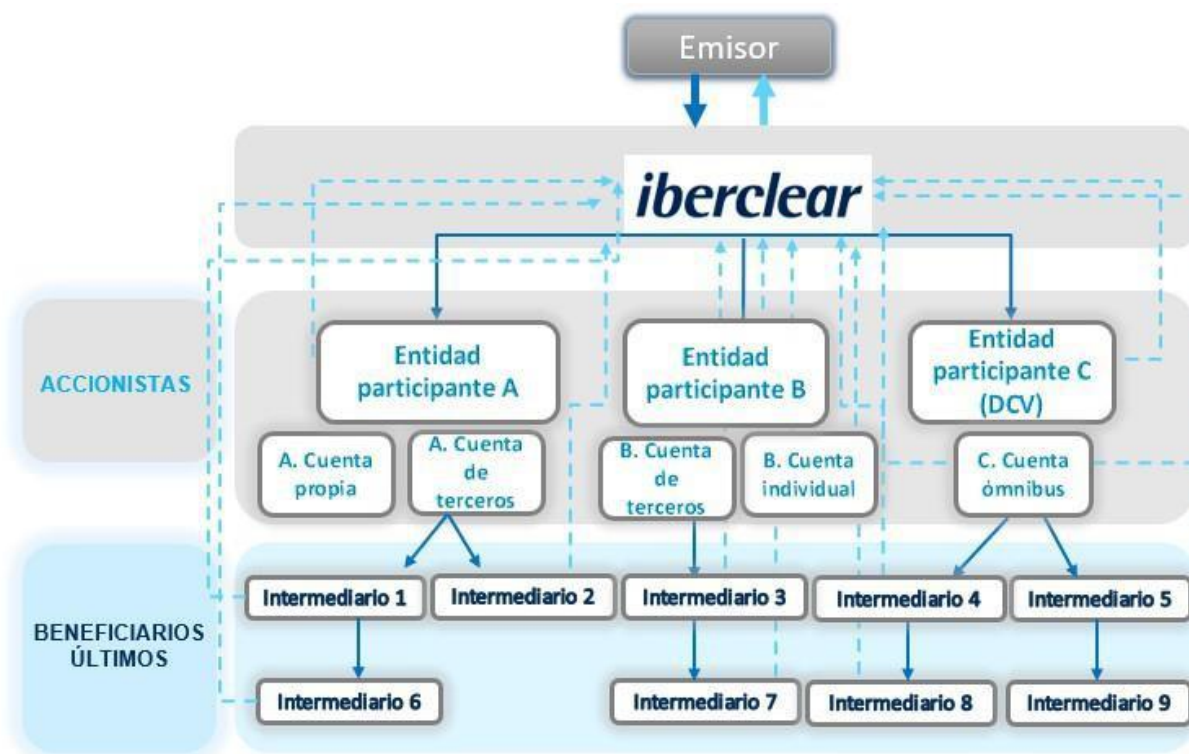
Cuadro de respuestas y traslado de la petición:

Accionistas		
	Petición de información	Respuesta
ENTIDAD A	<p>-Recibe mensaje seev.045 o HTITU12 de IBERCLEAR para solicitar la identificación de accionistas.</p> <p>-No reenvía la solicitud de información al ser una petición de información de accionistas con el indicador de trasladar por la cadena desactivado.</p>	<p>Envía mensaje seev.047 o HTITU12 de respuesta a la petición inicial que ha recibido de IBERCLEAR. Concretamente, se realizarán las siguientes comunicaciones:</p> <p>-Cuenta propia: Comunicará la información de titularidad de su cuenta propia reportando el tipo de tenencia BENE.</p> <p>-Cuenta de terceros: Comunicará el desglose de los titulares registrales de la cuenta de terceros asignando a cada CCV o código equivalente su tipo de tenencia.</p>
ENTIDAD B	<p>-Recibe mensaje seev.045 o HTITU12 de IBERCLEAR para solicitar la identificación de accionistas.</p> <p>-No reenvía la solicitud de información al ser una petición de información de accionistas con el indicador de trasladar por la cadena desactivado.</p>	<p>Envía mensaje seev.047 o HTITU12 de respuesta a la petición inicial que ha recibido de IBERCLEAR. Concretamente, se realizarán las siguientes comunicaciones:</p> <p>-Cuenta de terceros: Comunicará el desglose de los titulares registrales de la cuenta de terceros asignando a cada CCV o código equivalente su tipo de tenencia.</p> <p>-Cuenta individual Comunicará la información de titularidad de la cuenta individual reportando el tipo de tenencia BENE.</p>
ENTIDAD C	<p>-Recibe mensaje seev.045 o HTITU12 de IBERCLEAR para solicitar la identificación de accionistas.</p> <p>-No reenvía la solicitud de información al ser una petición de información de accionistas con el indicador de trasladar por la cadena desactivado.</p>	<p>Envía mensaje seev.047 o HTITU12 de respuesta a la petición inicial que ha recibido de IBERCLEAR. Concretamente, se realizarán las siguientes comunicaciones:</p> <p>-Cuenta ómnibus: Comunicará el desglose de los titulares registrales de la cuenta ómnibus asignando a cada CCV o código equivalente su tipo de tenencia.</p>
	Petición	Respuesta
INTERMEDIARIOS	<p>-En este escenario, ningún intermediario recibe ningún tipo de mensaje</p>	<p>-En este escenario, ningún intermediario tiene que comunicar ningún tipo de mensaje</p>

7.2. Identificación de accionistas y beneficiarios últimos

A continuación, se muestra un ejemplo del funcionamiento de una petición de identificación de accionistas y beneficiarios últimos.

Esquema de la petición:



Cuadro de respuestas y traslado de la petición:

Accionistas y Beneficiarios últimos		
	Petición de información	Respuesta
ENTIDAD A	<p>-Recibe mensaje seev.045 o HTITU12 de IBERCLEAR para solicitar la identificación de accionistas y beneficiarios.</p> <p>-Reenviará la solicitud de información a los Intermediarios 1 y 2 al ser una petición de información de accionistas y beneficiarios últimos con el indicador de trasladar por la cadena activado.</p>	<p>Envía mensaje seev.047 o HTITU12 de respuesta a la petición inicial que ha recibido de IBERCLEAR. Concretamente, se realizarán las siguientes comunicaciones:</p> <p>-Cuenta propia: Comunicará la información de titularidad de su cuenta propia reportando el tipo de tenencia BENE.</p> <p>-Cuenta de terceros: Comunicará el desglose de los titulares registrales de la cuenta de terceros asignando a cada CCV o código equivalente su tipo de tenencia. En este caso comunica los datos de la cuenta del Intermediario 1 con el tipo de tenencia NOMI y los datos de la cuenta del</p>
ENTIDAD B	<p>-Recibe mensaje seev.045 o HTITU12 de IBERCLEAR para solicitar la identificación de accionistas y beneficiarios.</p> <p>-Reenviará la solicitud de información al intermediario 3 al ser una petición de información de accionistas y beneficiarios últimos con el indicador de trasladar por la cadena activado.</p>	<p>Envía mensaje seev.047 o HTITU12 de respuesta a la petición inicial que ha recibido de IBERCLEAR. Concretamente, se realizarán las siguientes comunicaciones:</p> <p>-Cuenta de terceros: Comunicará el desglose de los titulares registrales de la cuenta de terceros asignando a cada CCV o código equivalente su tipo de tenencia. En este caso comunica los datos de la cuenta del Intermediario 2 con el tipo de tenencia NOMI.</p> <p>-Cuenta individual Comunicará la información de titularidad de la cuenta individual reportando el tipo de tenencia BENE.</p>
ENTIDAD C	<p>-Recibe mensaje seev.045 o HTITU12 de IBERCLEAR para solicitar la identificación de accionistas y beneficiarios.</p> <p>-Reenviará la solicitud de información a los intermediarios 4 y 5 al ser una petición de información de accionistas y beneficiarios últimos con el indicador de trasladar por la cadena activado.</p>	<p>Envía mensaje seev.047 o HTITU12 de respuesta a la petición inicial que ha recibido de IBERCLEAR. Concretamente, se realizarán las siguientes comunicaciones:</p> <p>-Cuenta ómnibus: Comunicará el desglose de los titulares registrales de la cuenta ómnibus asignando a cada CCV o código equivalente su tipo de tenencia. En este caso comunica los datos de la cuenta del Intermediario 4 con el tipo de tenencia NOMI y del Intermediario 5 con el tipo de</p>

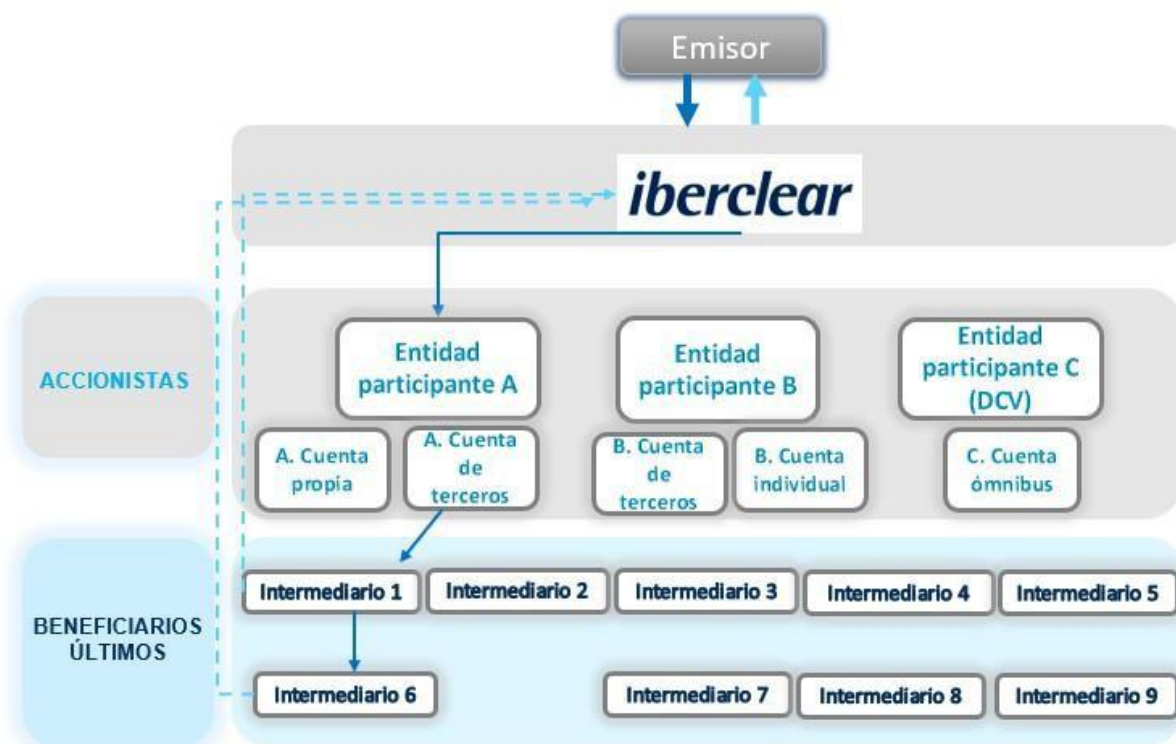
	Petición	Respuesta
INTERMEDIARIO 1	<p>-Recibe la petición de información de la entidad participante A</p> <p>-Reenviará la petición de información al Intermediario 6 al ser una petición de información de accionistas y beneficiarios últimos con el indicador de trasladar por la cadena activado.</p>	<p>-Envía la respuesta directamente a IBERCLEAR mediante mensaje seev.047.</p> <p>-Se realizarán las siguientes comunicaciones:</p> <p>Comunicará el desglose de sus cuentas distinguiendo el tipo de tenencia de cada una. En este caso comunica los datos de la cuenta del Intermediario 6 con el tipo de tenencia NOMI.</p>
INTERMEDIARIO 2	<p>-Recibe la petición de información de la entidad participante A</p> <p>-No reenviará la petición de información a ningún intermediario</p>	<p>-Envía la respuesta directamente a IBERCLEAR mediante mensaje seev.047.</p> <p>-Se realizarán las siguientes comunicaciones:</p> <p>Comunicará el desglose de sus cuentas distinguiendo el tipo de tenencia de cada una. En este caso comunica los datos de la cuentas de sus clientes con el tipo de tenencia BENE al ser beneficiarios últimos y no tener intermediarios por debajo.</p>
INTERMEDIARIO 3	<p>-Recibe la petición de información de la entidad participante B</p> <p>-Reenviará la petición de información al Intermediario 7 al ser una petición de información de accionistas y beneficiarios últimos con el indicador de trasladar por la cadena activado.</p>	<p>-Envía la respuesta directamente a IBERCLEAR mediante mensaje seev.047.</p> <p>-Se realizarán las siguientes comunicaciones:</p> <p>Comunicará el desglose de sus cuentas distinguiendo el tipo de tenencia de cada una. En este caso comunica los datos de la cuenta del Intermediario 7 con el tipo de tenencia NOMI.</p>
INTERMEDIARIO 4	<p>-Recibe la petición de información de la entidad participante C</p> <p>-Reenviará la petición de información al Intermediario 8 al ser una petición de información de accionistas y beneficiarios últimos con el indicador de trasladar por la cadena activado.</p>	<p>-Envía la respuesta directamente a IBERCLEAR mediante mensaje seev.047.</p> <p>-Se realizarán las siguientes comunicaciones:</p> <p>Comunicará el desglose de sus cuentas distinguiendo el tipo de tenencia de cada una. En este caso comunica los datos de la cuenta del Intermediario 8 con el tipo de tenencia NOMI.</p>

	Petición	Respuesta
INTERMEDIARIO 5	<p>-Recibe la petición de información de la entidad participante C</p> <p>-Reenviará la petición de información al Intermediario 9 al ser una petición de información de accionistas y beneficiarios últimos con el indicador de trasladar por la cadena activado.</p>	<p>-Envía la respuesta directamente a IBERCLEAR a través de un canal directo con IBERCLEAR mediante seev.047.</p> <p>-Se realizarán las siguientes comunicaciones:</p> <p>Comunicará el desglose de sus cuentas distinguiendo el tipo de tenencia de cada una. En este caso comunica los datos de la cuenta del Intermediario 9 con el tipo de tenencia NOMI.</p>
INTERMEDIARIO 6	<p>-Recibe la petición de información del Intermediario 1</p> <p>-No reenviará la petición de información a ningún intermediario.</p>	<p>-Envía la respuesta directamente a IBERCLEAR a través de un canal directo con IBERCLEAR mediante seev.047.</p> <p>-Se realizarán las siguientes comunicaciones:</p> <p>Comunicará el desglose de sus cuentas distinguiendo el tipo de tenencia de cada una. En este caso comunica los datos de la cuentas de sus clientes con el tipo de tenencia BENE al ser beneficiarios últimos y no tener intermediarios por debajo.</p>
INTERMEDIARIO 7	<p>-Recibe la petición de información del Intermediario 3</p> <p>-No reenviará la petición de información a ningún intermediario.</p>	<p>-Envía la respuesta directamente a IBERCLEAR a través de un canal directo con IBERCLEAR mediante seev.047.</p> <p>-Se realizarán las siguientes comunicaciones:</p> <p>Comunicará el desglose de sus cuentas distinguiendo el tipo de tenencia de cada una. En este caso comunica los datos de la cuentas de sus clientes con el tipo de tenencia BENE al ser beneficiarios últimos y no tener intermediarios por debajo.</p>
INTERMEDIARIO 8	<p>-Recibe la petición de información del Intermediario 4</p> <p>-No reenviará la petición de información a ningún intermediario.</p>	<p>-Envía la respuesta directamente a IBERCLEAR a través de un canal directo con IBERCLEAR mediante seev.047.</p> <p>-Se realizarán las siguientes comunicaciones:</p> <p>Comunicará el desglose de sus cuentas distinguiendo el tipo de tenencia de cada una. En este caso comunica los datos de la cuentas de sus clientes con el tipo de tenencia BENE al ser beneficiarios últimos y no tener intermediarios por debajo.</p>
INTERMEDIARIO 9	<p>-Recibe la petición de información del Intermediario 5</p> <p>-No reenviará la petición de información a ningún intermediario.</p>	<p>-Envía la respuesta directamente a IBERCLEAR a través de un canal directo con IBERCLEAR mediante seev.047.</p> <p>-Se realizarán las siguientes comunicaciones:</p> <p>Comunicará el desglose de sus cuentas distinguiendo el tipo de tenencia de cada una. En este caso comunica los datos de la cuentas de sus clientes con el tipo de tenencia BENE al ser beneficiarios últimos y no tener intermediarios por debajo.</p>

7.3. Identificación puntual de beneficiarios

A continuación, se muestra un ejemplo del funcionamiento de una petición puntual de identificación de beneficiarios.

Esquema de la petición:



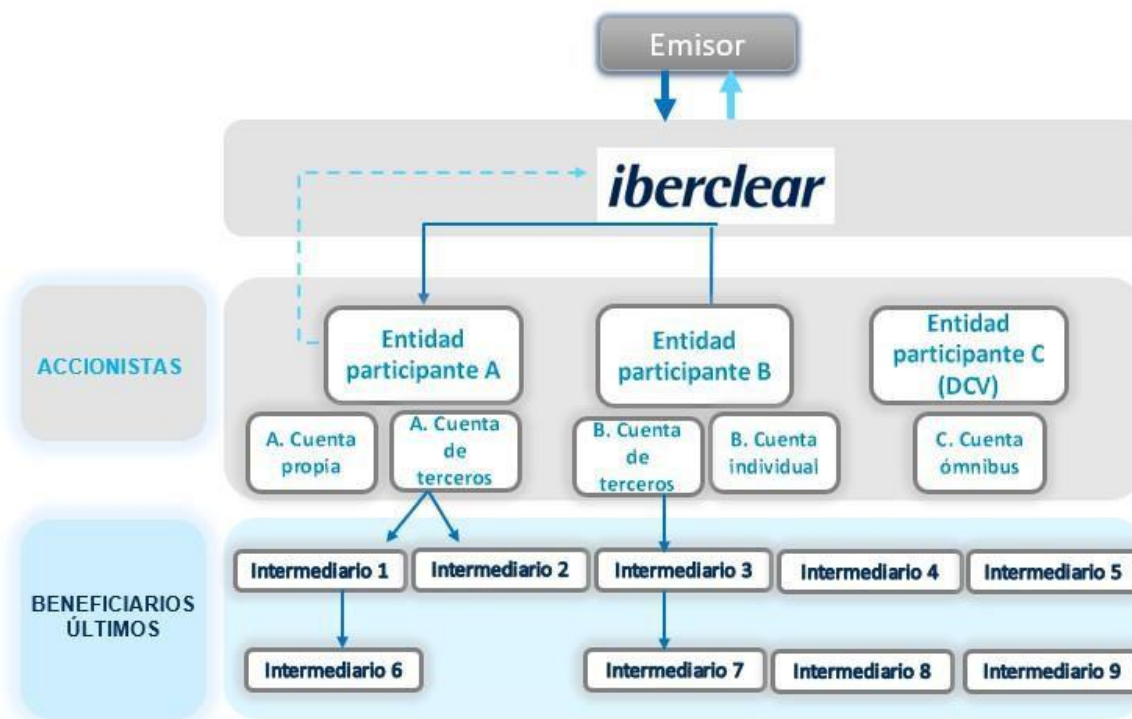
Cuadro de respuestas y traslado de la petición:

Petición puntual de beneficiarios (solicitud de beneficiarios al intermediario 1 de la cuenta de Terceros de la Entidad A)		
Petición de información		Respuesta
ENTIDAD A	-Recibe mensaje seev.045 o HTITU12 de IBERCLEAR para solicitar la titularidad de la CCV del -Reenviará la solicitud de información al Intermediario 1.	Al solicitarse una CCV o código equivalente o Intermediario en concreto, la entidad Participante no debe responder a la solicitud.
Petición		Respuesta
INTERMEDIARIO 1	-Recibe la petición de información de la entidad participante A -Reenviará la petición de información al Intermediario 6 al ser una petición de información de beneficiarios últimos con el indicador de trasladar por la cadena activado.	-Envía la respuesta directamente a IBERCLEAR a través de un canal directo con IBERCLEAR mediante seev.047. -Se realizarán las siguientes comunicaciones: Comunicará el desglose de sus cuentas distinguiendo el tipo de tenencia de cada una. En este caso comunica los datos de la cuenta del Intermediario 6 con el tipo de tenencia NOMI.
INTERMEDIARIO 6	-Recibe la petición de información del Intermediario 1 -No reenviará la petición de información a ningún intermediario	-Envía la respuesta directamente a IBERCLEAR a través de un canal directo con IBERCLEAR mediante seev.047. -Se realizarán las siguientes comunicaciones: Comunicará el desglose de sus cuentas distinguiendo el tipo de tenencia de cada una. En este caso comunica los datos de las cuentas de sus clientes con el tipo de tenencia BENE al ser beneficiarios últimos y no tener intermediarios por debajo.

7.4. Petición de identificación de accionistas para valores extranjeros

A continuación, se muestra un ejemplo del funcionamiento de una petición de accionistas sobre valores extranjeros.

Esquema de la petición:



Cuadro de respuestas y traslado de la petición:

Petición de accionistas para valores extranjeros		
	Petición de información	Respuesta
ENTIDAD A (Entidad adherida al servicio de traducción)	-Recibe mensaje seev.045 o HTITU12 de IBERCLEAR para solicitar la titularidad de la cuenta de terceros. -Reenviará la solicitud de información a los siguientes intermediarios si el indicador de trasladar por la cadena estuviese activado.	Envía mensaje HTITU12 de respuesta a la petición de información a IBERCLEAR que lo transmitirá al receptor de la información indicado en el mensaje. Concretamente, se realizarán las siguientes -Cuenta de terceros: Comunicará el desglose de los titulares registrales de la cuenta de terceros asignando a cada CCV su tipo de tenencia. En este caso comunica los datos de la cuenta del Intermediario 1 con el tipo de tenencia NOMI y los datos de la cuenta del Intermediario 2 con el tipo de tenencia NOMI.
ENTIDAD B (Entidad no adherida al servicio de traducción)	-Recibe mensaje seev.045 o HTITU12 de IBERCLEAR para solicitar la titularidad de la cuenta de terceros. -Reenviará la solicitud de información a los siguientes intermediarios si el indicador de trasladar por la cadena estuviese activado.	Envía mensaje de respuesta a la petición directamente al receptor de la información indicado en el mensaje. Concretamente, se realizarán las siguientes comunicaciones: -Cuenta de terceros: Comunicará el desglose de los titulares registrales de la cuenta de terceros asignando a cada CCV o código equivalente su tipo de tenencia. En este caso comunica los datos de la cuenta del Intermediario 3 con el tipo de tenencia NOMI.
ENTIDAD C	No recibe mensaje al no tener posición en el valor extranjero que se solicita desglosar.	